



**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2004- MDPP

Puente Piedra, 27 FEB. 2004

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Visto, En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2004, la Propuesta de Acuerdo de Concejo, presentada por el Regidor Dennis Lay Chung.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 32 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.;

Que, en aplicación de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, el control y la evaluación de rendimiento laboral debe ser una práctica permanente al interior de la entidad. La evaluación de personal, es un proceso técnico que consiste en determinar, si el servidor viene rindiendo de acuerdo con las exigencias que ocupa en la entidad, y si reúne los requisitos para el cargo y cuenta con un desempeño funcional apropiado;

Que, la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, señala la transparencia en el proceso de selección de personal, asegura el derecho de todos los ciudadanos de acceder en condiciones de igualdad a la función pública y captar personal calificado e idóneo, que permita mejorar la prestación de servicios y obtener una adecuada productividad;

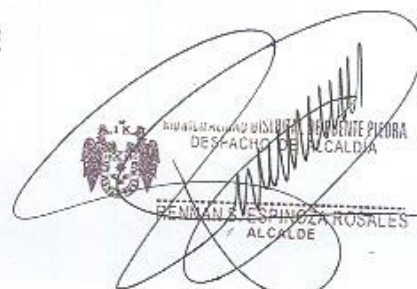
Que, ante la notoria presencia de personas en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que no reúnen los requisitos mínimos se hace necesario adoptar mecanismos que permitan contar con trabajadores, que reúnan requisitos de formación, capacitación, experiencia y/ o título profesional que coadyuven al desempeño laboral de la Entidad.

Estando a las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la elaboración de las bases para la selección de personal a contratar, debiendo presentar ante el Concejo Municipal en un plazo de quince (15) días hábiles perentorios, las políticas y procedimientos de evaluación de personal, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESFACHO DE ALCALDIA
DENNIS LAY CHUNG ROSALES
ALCALDE